

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año;	80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " "	90 " " "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50	"
Id. Id. de Paz . . .	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7).

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovino, existente en el término municipal de Villamayor (Piloña), este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los pueblos de Antrialgo y El Pico y establos de don Elías Fernández y don Manuel Díaz, señalándose como **zona infecta** los citados pueblos y establos; como **zona sospechosa** los establos colindante a la zona infecta en un radio de 10 kilómetros y como **zona de inmunización** un radio de 25 kilómetros a partir del centro geográfico de dichos pueblos.

Las medidas adoptadas son las establecidas en los artículos 113 y 116 del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la rigurosa observancia de lo dispuesto en los artículos 302, 307 y 308 del Reglamento de Epizootias.

Oviedo, 15 de octubre de 1960.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LAVIANA

Don Carmelo Miquel Ylario, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio promovido por la Sociedad Mercantil Hulleras e Industrias, Sociedad Anónima, domiciliada en Barcelona, para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor las siguientes fincas:

1 Terreno o finca denominada "De Abajo", rústica, sita en Puente Carbón o Rionda de Ciaño, Langreo, de 1326,78 metros cuadrados. Linda al Norte, Ferrocarril Langreo; Sur, Duro Felguera; hoy la actora; Este, finca de don de se segrega, hoy de la actora; Oeste, camino de Pampiedra.

2 Finca a prado, con su mata de roble y otros árboles, llamada "Troncón", en términos de Inverniza de Ciaño, Langreo, de 34,76 áreas. Linda Norte, vereda y llosa de la Inverniza; Sur, Toribio Fernández Nespral; Este, más de José González y Manuel Fernández; Oeste, camino.

3 Una porción de terreno destinado a escombrera, de 379,78 metros cuadrados superficie, sita en Inverniza, Ciaño. Linda, Norte, camino de servidumbre; Sur, y Oeste, herederos de Vicente Zapico; Este, reguero de la mina vieja.

4 Rústica destinada a escombrera, llamada "Bescón", sita en Cabo, Ciaño Langreo, en el Valle El Casar, que mide 971,39 metros cuadrados. Linda Norte, camino antiguo a Molino; Sur y Este, resto de donde procede de don En-

rique Solís Gutiérrez; Oeste, molino antiguo y reguero Casar.

5 Finca llamada "Castañado del Llano", en Puente Carbón, Ciaño, Langreo, de 1939,25 metros cuadrados. Linda Norte, Hullera Basconia, hoy la actora; Sur y Este, Castañado del Llano de Duro-Felguera; Oeste, camino a Pampiedra.

6 Finca denominada "El Bescón", sita en el Valle El Casar, el Cabo, parroquia de Ciaño, de 2300,00 metros cuadrados superficie. Linda Norte y Este, finca descrita al número 4, de la actora; Sur, camino; Oeste, reguero.

7 Llamada "El Praduco", a pasto y mata, sita en términos de Zorera de Abajo, Ciaño, de 2984,65 metros cuadrados. Linda Norte, reguero; Sur, Antonio Iglesias y terrenos de la actora, comprados a Carolina González; Este, Sabino Noriega y Oeste, Delfina Fernández.

8 Finca a prado denominado "La Reguerina", sita en La Zorera de Abajo, Ciaño Langreo, de 2860,65 metros cuadrados. Linda Norte, don Ricardo Torres Valle; Sur, la actora; Este, reguero y Oeste, Ceferino Lada, Antonio González y Nieves Iglesias González.

9 Finca denominada "La Llosa", sita en mismos términos que la anterior, de 406,97 metros cuadrados de superficie. Linda Norte, más de la actora; Sur, herederos de Manuel Fernández Iglesias; Este, más de la actora; Oeste, herederos de Perfecto Iglesias.

10 Tercera parte de la finca denominada "La Llosa", sita en La Zorera, de 264,97 metros cuadrados. Linda Norte, herederos de José García Huerta; Sur, herederos de Evaristo Fernández; Este, Antonio Iglesias González; Oeste, Evaristo Fernández.

11 Parcela de terreno procedente de una tercera parte de la

finca llamada "La Llosa", sita en La Zorera de Abajo, Ciaño, de 190,55 metros cuadrados. Linda Norte, Carolina González; Sur, herederos de José García Huerta; Este, Sabino Noriega; Oeste, herederos de Evaristo Fernández.

12 Parcela de terreno de 271,80 metros cuadrados, procedente de una tercera parte de la finca llamada "La Llosa", en iguales términos, linda Norte, Ricardo Fernández; Sur, Magdalena González Noriega; Este, Sabino Noriega y Oeste, herederos de Evaristo Fernández.

13 Rústica llamada "Praduco La Caleyá", en iguales términos, de 730,00 metros cuadrados de superficie. Linda Norte, Sabino Noriega; Sur, herederos de Evaristo Fernández y camino vecinal; Este, monte El Praduco La Caleyá, de esta Sociedad; Oeste, herederos de Evaristo Fernández.

14 Rústica, parcela de terreno de 39,60 metros cuadrados, procedente de la finca llamada "Valle de la Fuente", sita en iguales términos. Linda Norte, Este y Oeste, hoy esta Sociedad, y Sur, resto de la finca de donde procede.

15 Rústica llamada "Praduco de la Fuente", de 1078,00 metros cuadrados de superficie, en iguales términos. Linda Norte, reguero y Antonio Iglesias; Sur, Este y Oeste, esta sociedad.

16 Parcela de terreno de 102,40 metros cuadrados de superficie de la finca llamada "La Llosa", en iguales términos que linda Norte, más de esta Sociedad y Antonio Iglesias; Sur, esta Sociedad y Ricardo Fernández; Este, herederos de José García Huerta; Oeste, Sabino Noriega. Dicha parcela corresponde al extremo Oeste de dicha finca.

17 Rústica llamada "Prado de la Reguerina", de diez áreas próximamente de cabida, en iguales

términos. Linda Norte, Perfecto Iglesias y Antonio Iglesias González; Sur, reguero de La Zorera; Este, reguero de La Zorera y camino vecinal entre La Nueva y La Zorera.

18 Monte denominado "Praduco de la Caleyá", de cinco áreas aproximadamente, en iguales términos. Linda Norte, reguero de La Zorera; Sur, Praduco La Caleyá; Este, Sabino Noriega Miranda y Oeste, camino vecinal.

Y por providencia dictada con esta fecha en dicho expediente se acordó citar por medio del presente a los herederos de doña Aurelia Fernández Iglesias y don José García Huerta, de don Enrique Solís Gutiérrez, de don Manuel Fernández Iglesias como colindantes, a don Esteban Lantero y García Bayón o sus herederos, como titular registral de la finca número dos, de don Francisco García Cortina, don Enrique Franciscó y doña Fermina García González, don José Fernández Valles, del Corralón de Ciaño, don Juan Torre Fernández, de Puente Carbón, don Agustín González Lada, de La Zorera, don Vicente Fernández Fernández, de La Malatería de Ciaño, don Matías Fernández Bayón, del Tendejón de Ciaño, doña Guadalupe Valle Torres, de Pumarón, de Ciaño, don Joaquín Llana González; don Ramón Valles Miranda, de La Fresnosa, doña Mercedes Fernández Nespral y García Argüelles; don Venancio Noriega Valles, de la Inverniza; don Manuel Fernández García, de La Zorera; don Sabino Coto Fernández y don Antonio García Fernández, de Casa de Abajo, o sus herederos, como personas que pudieran tener algún derecho real sobre las fincas según la certificación registral; y a los demás colindantes o herederos y personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar las inscripciones solicitadas para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta.—Carmelo Miquel Ylario.—El Secretario, Marino Burgos.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ANUNCIOS

A los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de

Contratación de Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953, se anuncia durante un plazo de ocho días hábiles, la aprobación por el Pleno de esta Corporación del día 20 de octubre de 1960, del pliego de condiciones jurídicas y económicas para la adquisición, por concurso, de mobiliario e instrumental para el Hospital General de Asturias.

Oviedo, 21 de octubre de 1960.—
El Presidente, José López Muñiz.
El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

A los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953, se anuncia durante un plazo de ocho días hábiles, la aprobación por el Pleno de esta Corporación del día 20 de octubre de 1960, del pliego de condiciones jurídicas, económicas y facultativas para la ejecución de diversas obras en el recinto del Hospital General de Asturias, cuya adjudicación se hará mediante subasta.

Oviedo, 21 de octubre de 1960.—
El Presidente, José López Muñiz.
El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

Pliego de condiciones para la adjudicación mediante concurso de diversas instalaciones de mobiliario en el Nuevo Hospital.

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se redacta el pliego de condiciones que servirá de base de licitación, mediante concurso, para la adquisición de mobiliario con destino a diversos servicios del Nuevo Hospital.

Este pliego constituirá la ley de contrato con fuerza de obligar para ambas partes.

Regirán las siguientes cláusulas:
Primera. Es objeto de esta licitación mediante concurso, de acuerdo con lo previsto en los casos 2.º, 3.º y 6.º del artículo 37 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, la adquisición de mobiliario para diversos servicios del Nuevo Hospital, que figurarán luego en relación numerada.

Segunda. Las Casas licitadoras se obligan a tener terminada la instalación del mobiliario reseñada bajo los números 1, 2, 3, 6, 7, 9 y 10 para el día primero de febrero de mil novecientos sesenta

y uno, y el resto para el día uno de marzo siguiente.

Tercera. No se fija tipo de licitación de acuerdo con el número 2 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Cuarta. El pago se hará en un solo plazo dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la instalación del mobiliario.

Quinta. Para el pago del precio de licitación o licitaciones existe consignación aprobada por la Diputación, en el Presupuesto extraordinario de 1956 por un importe de un millón doscientas setenta y cinco mil seiscientos setenta pesetas. Este concurso se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento citado y a riesgo y ventura de los licitadores, según lo dispuesto en el artículo 57 del mismo.

Sexta. Para tomar parte en el concurso, el licitador tendrá que depositar una fianza provisional de diez mil pesetas en la Caja de la Diputación, y la definitiva será del 4 por 100 de la adjudicación, depositándola en el plazo que determina el Reglamento. Se aceptarán como valores de fianza las Cédulas del Banco de Crédito Local de España. Este Pliego de condiciones así como los planos de planta estarán de manifiesto en el Negociado de Contratación y Compras de la Diputación.

Séptima. A los efectos del número 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación, se hace constar que para este concurso no se necesita autorización superior alguna por haber sido aprobada la partida pertinente en la habilitación que señala la cláusula quinta.

Octava. La presentación de pliegos se hará en el Negociado de Contratación y Compras de la Diputación, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando el plazo a las doce horas del último día.

Novena. Junto con las plicas, las Casas licitadoras acompañarán una Memoria en donde conste la descripción, ventajas y condiciones de las ofertas que se hagan, uniéndose fotografías, catálogos o dibujos. La licitación podrá hacerse por varios modelos y precios dentro de la misma clase de mobiliario y por el total o parte del objeto de la licitación. Se admitirá también cualquier sugerencia que pudiera ofrecer la Casa licitadora especialmente teniendo en cuenta la decoración en conjunto de las piezas a amueblar, pudiendo incluso presentar muestras. La

Diputación se reserva el derecho de introducir ligeras modificaciones en los proyectos ofertados una vez adjudicados siempre que no suponga alteración en los precios. Por último, se acompañará el recibo de la fianza provisional y la declaración de no estar comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4, 5 y 30 del Reglamento de Contratación, y documentos justificativos de la personalidad. La Diputación se reserva el derecho de adquirir la totalidad o parte de cada oferta.

Décima. La apertura de Pliegos tendrá lugar en la Diputación, en acto público, a las doce horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de los mismos.

Undécima. El modelo de proposición estará reintegrado con pólizas del Estado de 6 pesetas e iguales timbres provinciales, y será el siguiente:

Don....., por sí o en representación de....., con capacidad legal, vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia referente a la licitación para contratar mediante concurso, diverso mobiliario destinado al Nuevo Hospital provincial, ofrece efectuar las instalaciones señaladas con los números..... de la propuesta, según relación adjunta por la cantidad de....., comprometiéndose a su ejecución en el plazo reglamentario y de acuerdo, en todo al proyecto, precios ofrecidos y pliego de condiciones, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. (Lugar, fecha y firma del licitador).

Duodécima. Después de adjudicado definitivamente el concurso, el adjudicatario o adjudicatarios, en el término de diez días hábiles siguientes, constituirá la fianza definitiva y procederá después, en su caso, a la firma de la correspondiente escritura notarial, y, en su defecto, se aplicará el artículo 46 del Reglamento citado con pérdida de la fianza que en aquel momento tenga constituida y consecuencias del artículo 97.

Decimotercera. Los adjudicatarios vienen obligados al pago de los anuncios, escrituras, bastanteos y todos los gastos que origine el concurso, formalización del contrato, timbres, pago del Impuesto de Derechos Reales y demás impuestos y arbitrios en proporción a la adjudicación.

Decimocuarta. La recepción del

suministro se hará dentro de los diez días siguientes a la terminación de la instalación, formalizándose por acta que suscribirán, previo informe del Arquitecto Director, el Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, el Contratista y el Secretario de la Corporación.

Decimoquinta. Si el adjudicatario no realizase la instalación en el plazo estipulado o prórroga, en su caso, incurrirá en multa del 0,05 por 100 del importe de la adjudicación, por cada día que pase del plazo de ejecución, cobrándose de la fianza.

Decimosexta. No se autorizará la novación del contrato.

Decimoséptima. La resolución, rescisión, renuncia y demás circunstancias de este contrato se regirán por el Reglamento de Contratación, interpretando la Diputación, previos los asesoramientos precisos, las cláusulas de este Pliego. Y en lo no previsto regirá como supletorio el Reglamento de Contratación.

Relación de instalaciones a ejecutar en el Nuevo Hospital, objeto de la presente licitación

1.ª Dormitorios Médicos Interiores:

8 dormitorios dobles.—Cada uno con una cabecera con dos ménsulas y dos somiers camas, dos apliques, dos sillas, dos escritorios, dos cubrecamas, dos alfombras, un juego de cortinas y una lámpara de techo.

1 dormitorio doble. — Con los mismos elementos que los dormitorios dobles anteriores, más dos tocadores.

4 dormitorios simples. — Cada uno con una cabecera, una ménsula, un somier-cama, un aplique, una silla, un escritorio, un cubrecama, una alfombra, un juego de cortinas y una lámpara de techo.

1 dormitorio simple. — Con los mismos elementos que los dormitorios simples anteriores más un tocador.

2 dormitorios simples para visitantes.—Completo, excepto armarios.

2.ª Comedor sala-star Médicos Internos:

Con tres núcleos de reuniones simultáneas e independientes, mesitas susceptibles de acoplarse para comedor para 24 comensales y sus sillas, lámparas, alfombras y decoración.

3.ª Hall:

Compuesto de dos sofás, cuatro sillones, dos mesas de centro, cuatro lámparas de pie, dos cubrerradiadores con jardinera adosada

que cubra antepaño y una lámpara de pantalla para sobremesamostrador.

4.ª Salón de Actos:

Compuesto por una mesa presidencial, cinco sillones y ciento veinte sillones de brazo ancho para escribir.

5.ª Despacho conferenciante:

Compuesto de una mesa, dos sillones, un sofá, una alfombra, juego de cortinas y lámparas de mesa y de techo.

6.ª Sala de Juntas-Biblioteca:

Compuesta por diez sillones acoplables, dos mesas centro, dos mesas de rincón, tres sillones, una mesa de junta para dieciséis personas, y sus sillas, una librería descompuesta en tres cuerpos capaz para dos mil quinientos volúmenes, una mesa bibliotecaria, una silla, un juego de cortinas, dos lámparas de pantalla para sobremesa de juntas, dos lámparas de pantalla para mesas rinconeras y una lámpara de pantalla para la mesa bibliotecaria, veintidós lámparas de techo y cuatro apliques de luz indirecta.

7.ª Despacho Gerencia:

Compuesto de una mesa, un sillón, cuatro sillas, un núcleo de reunión capaz para cinco personas con su mesa de centro y de rincón, un mueble librería-archivo, una lámpara de sobremesa, una lámpara de pie, una lámpara de techo, un juego de cortinas y alfombrado.

8.ª Sala de Visitas Gerencia:

Compuesta de tres sofás, tres sillones, tres mesas de rincón, una mesa de centro, dos lámparas de sobremesa, una alfombra y un juego de cortinas.

9.ª Comedor Enfermeras:

Compuesto de ocho mesas de comedor acoplables, veintinueve sillas, dos muebles coberteros, once sillones, una mesa centro y juego de cortinas.

10.ª Dormitorios Enfermeras:

12 dormitorios triples. — Compuestos cada uno de una cabecera triple con tres ménsulas, tres somiers cama, tres tocadores, tres sillas, tres apliques, tres cubrecamas, tres alfombras, juego de cortinas y lámpara techo.

1 dormitorio individual. — Compuesto de una cabecera con ménsula, un somier cama, un tocador, una silla, un cubrecama, una alfombra, un aplique, una lámpara de techo y una cortina.

11.ª Sala de star de Enfermeras:

Compuesta de dieciséis sillones, dos mesitas de rincón, tres mesitas de centro, dos alfombras, cuatro lámparas de pie y juego de cortinas.

12.ª Sala de recibir Enfermeras:

Compuesta de cinco sillones, una mesa de centro, una mesa de rincón, una mesa escritorio, dos sillones, un juego de cortinas, una lámpara de sobremesa, una lámpara de pie, y una lámpara de techo.

Fue aprobado este Pliego de condiciones por la Diputación, en sesión plenaria del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta, y se publica esta licitación a reserva de las impugnaciones que al mencionado Pliego se presenten durante los ocho primeros días hábiles siguientes a esta publicación, quedando asimismo expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación en igual plazo.

Oviedo, 21 de octubre de 1960.—
El Presidente, José López Muñoz.
El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

INTERVENCION DE HACIENDA DE OVIEDO

En esta Intervención de Hacienda se sigue expediente de extravío de las facturas de intereses, con sus correspondientes cupones de las deudas del Estado que a continuación se detallan:

Intereses de la Deuda Perpetua al cuatro por ciento Emisión 1930.

Relación de los cupones correspondientes a la factura que con el número 9 de esta Delegación se presentaron el 13-6-1942, de vencimiento 1.º de julio de 1942, por el Banco de España:

Esta factura número 9 es de la Deuda Perpetua al cuatro por ciento Interior, emisión 1930 y comprende 2.555 cupones todos de la serie A. según detalle, con expresión del número y de la Serie:

7	549601-6	9	549624-32
21	549651-71	22	549674-95
1	549697	2	549702-3
4	549710-3	17	549728-44
167	549749-915	16	549919-34
5	549948-52	13	549957-69
2	549971-2	3	549979-81
9	549989-97	5	550001-5
34	550007-40	2	550075-6
40	550079-118	26	550124-49
4	550164-7	1	550176
33	550178-210	67	550223-89
6	550292-7	1	550303
4	550323-6	4	550344-7
13	550352-64	6	550388-93
1	550400	5	550405-9
8	550412-9	13	550423-35
11	550438-48	15	550450-64
30	550504-33	12	550542-53

2	550561-2	2	550564-5
10	550592-601	26	550622-47
7	550665-71	35	550684-718
1	550721	9	550730-8
63	550750-812	7	550818-24
34	550827-60	1	550865
20	550868-87	3	550912-4
37	550916-52	1	550957
39	550966-1004	2	551005-6
3	551009-11	33	551021-53
31	551057-87	5	551097-101
16	551106-21	8	551132-9
43	551141-83	14	551192-205
5	551225-9	4	551231-4
4	551237-40	18	551259-76
2	551278-9	1	551281
18	551291-308	15	551313-27
18	551331-48	47	551352-98
2	551403-4	12	551407-18
20	551423-42	22	551447-68
31	551472-502	22	551510-31
12	551534-45	9	551547-55
42	551558-99	10	551609-18
7	551629-35	24	551665-88
1	551705	21	551710-30
2	551733-4	48	551737-84
18	551799-816	14	551819-32
6	551838-43	35	551869-903
2	551919-20	9	551925-33
41	551946-86	23	551997-2019
2	552024-5	5	552029-33
		5	552040-4
35	552046-80	6	552102-7
7	552113-9	31	552122-52
4	552173-6	1	552179
58	552182-239	10	552244-53
25	552262-86	3	552288-90
111	552296-406	4	552409-12
49	552431-79	12	552484-95
48	552504-51	3	552559-61
11	552566-76	12	552580-91
1	552594	25	552598-622
45	552628-72	69	552675-743
44	552746-89	8	552802-9
9	552812-20	18	552826-43
7	552858-64	4	552866-9
21	552871-91	2	552895-6
25	552902-26	18	552932-49
10	552955-64	8	552973-80
61	553004-64	2	553081-2
8	553086-93	7	553106-12
4	553154-7	5	553183-7
4	553198-201	21	553208-28
9	553230-8	13	553243-55
8	553258-65	2	553268-9

Total: 2.555

Intereses de la Deuda Perpetua 4 por 100 interior, emisión 1930.

Relación de los cupones correspondientes a la factura número 10 de esta Delegación, de la Deuda Perpetua, 4 por 100 Interior, emisión 1930, de vencimiento 1.º de julio 1942, presentada por el Banco de España, comprensiva de 1886 cupones de la serie A, según detalle:

3	520018-20	2	520099-100
2	523952-3	2	523960-1
2	531081-2	3	532019-21
1	539905	2	539907-8

3	542516-8	2	546276-7
1	546669	50	546766-815
6	546826-31	94	546843-936
101	546939-7039	22	547041-62
33	547070-102	11	547104-14
12	547133-44	3	547148-50
2	547161-2	10	547167-76
20	547178-97	5	547199-203
37	547229-65	26	547273-98
5	547303-7	5	547316-20
3	547329-31	12	547335-46
18	547351-68	10	547377-86
1	547389	2	547391-2
6	547461-6	10	547471-80
3	547487-9	29	547581-609
12	547612-23	9	547627-35
81	547642-722	13	547724-36
1	547740	21	547745-65
7	547773-9	6	547784-9
3	547794-6	7	547804-10
22	547813-34	6	547838-43
6	547848-53	1	547870
7	547888-94	3	547897-9
7	547904-10	12	547912-23
16	547928-43	11	547954-64
8	547968-75	4	547980-3
20	547991-8010	1	548016
2	548018-9	7	548025-31
43	548040-82	2	548094-5
1	548097	4	548100-3
25	548110-34	51	548139-89
1	548194	8	548198-205
2	548259-60	2	548263-4
18	548268-85	17	548301-17
2	548325-6	25	548330-54
10	548356-65	1	548375
27	548382-408	13	548431-43
7	548448-54	3	548479-81
2	548487-8	26	548490-515
4	548522-5	2	548529-30
6	548536-41	4	548543-6
4	548549-52	14	548554-67
9	548591-9	3	548607-9
2	548613-4	6	548616-21
3	548630-2	6	548638-43
2	548648-9	1	548657
1	548661	6	548663-8
5	548676-80	31	548684-714
55	548726-80	7	548784-90
6	548797-802	11	548840-50
2	548859-60	6	548879-84
7	548886-92	18	548894-911
23	548917-39	4	548942-5
6	548948-53	33	548956-88
2	548995-6	11	549013-23
14	549029-42	3	549057-9
1	549063	48	549065-112
13	549121-33	1	549136
3	549138-40	12	549144-55
5	549164-8	1	549171
2	549169-70	40	549172-211
48	549216-63	7	549271-7
51	549282-332	3	549339-41
35	549342-76	6	549390-5
7	549398-404	27	549409-35
13	549439-51	1	549456
2	549461-2	24	549466-89
11	549494-504	5	549524-8
31	549530-60	24	549562-85
6	549591-6		

Total: 1.886

Intereses de la Deuda Perpetua del 4 por 100 Interior, Emisión 1930.

Relación de los cupones correspondientes a la factura número 13 de esta Delegación de Hacienda, de la Deuda perpetua 4 por 100 interior, emisión 1930, vencimiento primero julio 1942, presentada por el Banco de España, comprensiva de 523 cupones de la serie A., según detalle:

1	6730	1	8579
3	9118-20	1	10100
1	10175	1	12056
1	12190	2	12286-7
4	13060-3	10	13301-10
13	13940-52	2	14696-7
2	14923-4	1	15077
3	15173-5	1	18170
2	20840-1	9	21780-8
1	22003	7	22007-13
1	22320	4	22986-9
4	24360-3	6	26656-61
3	26818-20	1	26931
2	32159-60	3	35830-2
2	36056-7	4	37157-60
4	38328-31	5	39991-5
1	39998	1	41408
3	42653-5	2	44187-8
1	44280	1	44452
1	44953	1	45304
3	46852-4	5	46945-9
1	47663	2	47922-3
4	47928-31	1	48789
3	49551-3	4	49682-5
4	50956-9	3	51831-3
10	52425-34	4	53124-7
1	53508	2	53803-4
3	53821-3	4	54594-7
2	54677-8	3	54783-5
2	54789-90	5	54812-6
5	54866-70	3	54879-81
9	54896-904	13	54938-50
4	55113-6	1	56422
3	57518-20	2	58072-3
1	58166	2	59644-5
2	59650-1	1	60540
3	60578-80	2	63268-9
2	64432-3	4	64486-9
1	66229	1	71741
6	71855-60	2	71931-2
1	74592	1	76140
5	76143-7	2	76220-1
11	76635-45	2	77036-7
4	77182-5	1	77948
4	77988-91	1	78100
1	78104	1	78233
1	79350	35	80941-75
2	84245-6	2	84249-50
3	85878-80	3	87076-8
2	87140-1	2	87729-30
1	92373	1	92528
4	94576-9	1	94642
6	95184-9	35	96446-80
1	96520	1	97003
3	97265-7	3	98903-5
18	99761-78	1	100885
4	101727-30	10	102499-508
13	102631-43	2	102737-8
3	103621-3	4	105871-4

4	109519-22	4	112009-12
11	112027-37	6	112654-9
1	114414	2	119133-4
4	120969-72	4	122577-80
6	123245-50	6	123709-14
2	128424-5	3	143724-6
1	146825	4	149073-6
4	150689-92	1	153540
1	156889	2	163918-9
1	164314	1	165126
2	165436-7	1	166018
1	169221	1	170915
1	172811	1	172977
2	175025-6	1	175462
1	176290		

Total: 523

Deuda ferroviaria del 4 y medio por ciento de emisión de 1929.

Relación de los cupones correspondientes a la factura número 3 de esta Delegación de Hacienda, de la Deuda Ferroviaria al 4 y medio por ciento, emisión de 1929, cupón 42 vecimiento 1º de julio de 1939, presentada por el Banco de España, comprensiva de 279 cupones, según detalle:

Serie A.			
2	15422-3	7	16080-6
3	19969-71	7	23608-14
6	25748-53	14	25767-80
9	29231-9	6	33635-40
16	33873-88	4	33899-902
8	33905-12	5	33932-6
4	33941-4	5	34103-7
8	34109-16	4	34141-4
5	34186-90	14	34215-28
3	34291-3	6	34321-6
6	34364-9	2	34404-5
7	36783-9	10	44032-41
2	53321-2	2	53726-7
3	57968-70	3	67133-5
1	72649	1	72651
4	76803-6	12	76819-30
2	89746-7	8	90139-46
1	93464		

Total: 200

Serie B.			
4	9428-31	1	10085
2	13354-5	1	14855
1	14893	1	15206
1	15229	1	15241
3	15248-50	1	15263
1	15271	1	15284
2	15289-90	1	15297
2	15300-1	1	15325
1	15341	8	15407-14
2	15422-3	3	15436-8
2	15447-8	4	15455-8
1	15465	1	15480
1	15488	2	15506-7
1	15582	1	17528
1	18486	1	20749
1	24548	3	28480-2
3	32145-7	1	39490
4	50188-91	4	51643-6
3	53994-6	1	36576

Total: 73

Serie C.

1	1309	1	1647
4	5172-5		

Total: 6

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular reclamación en el plazo de un mes a partir de la publicación en este periódico, advirtiéndose que pasado dicho plazo sin reclamación se expedirá certificación supletoria, quedando las facturas y cupones extraviados nulos y sin ningún valor.

Oviedo, 6 de octubre de 1960.
El Interventor de Hacienda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ONIS

EDICTO

Confeccionados los documentos cobratorios de rústica, que han de regir para el año de 1961, quedan de manifiesto en Secretaría, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Onís, a 14 de octubre de 1960.
El Alcalde.

DE SAN TIRSO DE ABRES

Aprobado por la Corporación el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

San Tirso de Abres a 11 de octubre de 1960.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

En la relación de nuevas Ordenanzas fiscales y modificación de las vigentes para este Municipio aparecida en el BOLETIN OFICIAL 232 del día 11 del actual, se ha omitido la de "Derechos y Tasas por el Tránsito de Ganados"; y por ello, puede ser examinada en esta Secretaría en plazo de quince días y presentarse por escrito las reclamaciones pertinentes.

San Martín de Oscos, 13 de octubre de 1960.—El Alcalde.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial